



SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

BASES DEL CONCIERTO SOCIAL PARA ACCEDER A LA EJEJUCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A LAS ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL Y PRIVADA MERCANTIL ESPECIALIZADAS EN SERVICIOS SOCIALES, PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

FUNDAMENTACIÓN:

El objeto y la necesidad del servicio de ayuda a domicilio por dependencia es la ejecución de la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL DOMICILIO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES** del municipio de Lorca, con resolución favorable del grado de dependencia (1, 2 y 3) y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con resolución del Programa Individual de Atención (PIA), determinado por las condiciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 74/2011, de 20 de Mayo, por el que se regula el procedimiento para la situación de dependencia y del derecho los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se establece el régimen de infracciones y sanciones. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del Servicio de Ayuda a Domicilio y los Ayuntamientos tienen capacidad de prestar el servicio a través de la firma de Convenio con IMAS, en la actualidad vigente en el Ayuntamiento de Lorca hasta 31 de mayo de 2.026. En el municipio de Lorca se prestará el servicio a través de la modalidad de Concierto Social, como en años anteriores.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÁZQUEZ EGEA JUANA	21-11-2025 15:46:20
CASTILLO CASTRO MARÍA	21-11-2025 15:56:14

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 1 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	25-11-2025 11:25:41

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 1 / 8



La prestación social, **Servicio de Ayuda a Domicilio** persigue los siguientes objetivos:

- a) Proporcionar la atención necesaria a personas dependientes con dificultades en su autonomía.
- b) Prevenir situaciones de deterioro personal, familiar y social.
- c) Favorecer la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- d) Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia.
- e) Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de atención.
- f) Retrasar o evitar la institucionalización (ingreso en centros residenciales), de modo que el usuario pueda permanecer el mayor tiempo posible en su medio socio-familiar y entorno vecinal.
- g) Complementar la labor de la atención de la familia, cuando ésta, por cualquier motivo, no pueda realizar adecuadamente sus funciones de apoyo personal.
- h) Sustituir ocasionalmente al familiar que apoya a la persona con necesidad de atención, debido a la ausencia temporal de aquél por enfermedad u otras causas.
- i) Mejorar la calidad de vida, procurando una existencia más segura e independiente a las personas dependientes atendidas.

El desarrollo del **CONCIERTO SOCIAL** para la gestión de la prestación de la Ayuda a Domicilio para personas en situación dependencia en el municipio de Lorca se determina en las siguientes bases:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÁZQUEZ EGEA JUANA	21-11-2025 15:46:20
CASTILLO CASTRO MARÍA	21-11-2025 15:56:14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	25-11-2025 11:25:41



REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS ENTIDADES/EMPRESAS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

PRIMERA. Tendrán la consideración de entidades autorizadas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas con dependencia, aquellas personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fin de ánimo de lucro, que actúen, en todo o en parte, en el campo de los servicios sociales, con experiencia en la prestación de Ayuda a Domicilio, tras haber realizado solicitud de participación y posteriormente firma de concierto social con aceptación de las condiciones del pliego y las presentes bases.

SEGUNDA. Inscripción de las entidades que concierten el servicio de ayuda a domicilio con el Ayuntamiento de Lorca en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tengan la correspondiente autorización de funcionamiento en los servicios de ayuda a domicilio, según su carácter y según el caso. Deberán estar inscritas necesariamente en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o en el que le sea de aplicación, y las entidades con ánimo de lucro, en el Registro correspondiente, y en todo caso, en la autorización de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (Decreto 3/2015, de 23 de enero), por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la CC.AA. de la Región de Murcia o de la comunidad de la entidad solicitante.

TERCERA: Haber obtenido para la prestación de ayuda a domicilio por dependencia, objeto del concierto social, acuerdo con resolución favorable correspondiente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

CUARTA: La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia estará en función de lo establecido en la resolución por la que se apruebe el Programa Individual de Atención del beneficiario del servicio (PIA) de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÁZQUEZ EGEA JUANA	21-11-2025 15:46:20
CASTILLO CASTRO MARÍA	21-11-2025 15:56:14

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 3 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	25-11-2025 11:25:41

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 3 / 8



conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la citada ley, y en aquella otra normativa de desarrollo autonómico para tal fin.

Tanto la intensidad como la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia sólo podrán ser modificadas por la Administración Regional, (IMAS) mediante la correspondiente modificación del Programa Individual de Atención (PIA).

QUINTA. Presentación del Proyecto de actuación de la actividad a desempeñar, servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes (SADD), en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BORM. Deberá contemplar el contenido mínimo del programa de intervención, objetivos, metodología, capacidad asistencial, tipos de profesionales, funciones, actividades individuales y grupales con las personas dependientes, así como cualquier otro aspecto que, en el ámbito de los servicios sociales, normativamente sea exigible. En dicho proyecto se especifica lugar o sede de la entidad/empresa, titularidad de la gestión, descripción de medios, experiencia de los profesionales, descripción de las actuaciones que desarrollan tanto servicios básicos como complementarios, proyectos de intervención. (No superará las 15 páginas a una cara de cada página)

SEXTA. Manifestación y justificación de los aspectos laborales en cuanto a los recursos humanos con que cuenta la entidad para el desarrollo del concierto social, con indicación de si cumple los requisitos y ostenta la titulación adecuada para el servicio a prestar.

SÉPTIMA: Deben tener, antes de la entrada en funcionamiento del servicio, póliza de seguros que cubra los costes de reposición en caso de siniestro total o parcial de infraestructura, donde se desarrollan la organización de las actuaciones, los riesgos de lesiones o siniestro por praxis profesional o negligencia del personal o del titular de la entidad, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÁZQUEZ EGEA JUANA	21-11-2025 15:46:20
CASTILLO CASTRO MARÍA	21-11-2025 15:56:14

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 4 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	25-11-2025 11:25:41

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 4 / 8



OCTAVA. Disponer de los medios materiales y profesionales adecuados y suficientes para la prestación objeto de concurso social en las condiciones establecidas en el acuerdo de formalización y de acuerdo con la normativa que sea aplicable, incluido el convenio colectivo laboral para los profesionales que ejecutan el servicio de ayuda a domicilio.

NOVENA. Asumir el compromiso de realizar memoria semestral y anual, y las correspondientes periódicas solicitadas, en su caso, referidas a las explotaciones de los datos de la prestación y al seguimiento de casos continuo que se facilitará al Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca. Comunicación periódica de incidencias por los medios acordados y al personal de referencia.

DÉCIMA. Deben contar, en todo caso con la figura del/la Diplomado/a en Trabajo Social y/o Grado en Trabajo Social, para la coordinación, planificación y seguimiento del servicio y la coordinación y enlace con los Técnicos Municipales, Coordinadora de Área de Dependencia, Jefa de Sección de Dependencia y Jefa del Servicio de Bienestar Social, Familia y Servicios Sociales, en su caso.

UNDÉCIMA. La entidad participante en el desarrollo de esta prestación, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal o relativos a los usuarios/as del servicio, tendrá el sistema, según las prescripciones de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, y su reglamento de desarrollo, con el compromiso de no aplicar tales datos ni los utilizarlos para fines distintos del Servicio de Ayuda a Domicilio. No comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos de la legislación vigente y previo conocimiento por parte de Servicios Sociales Municipales.

DUODÉCIMA. Firmarán compromiso o declaración responsable al respecto de garantizar la debida confidencialidad, el adjudicatario y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación a los/as usuarios/as de la atención prevista, guardarán la necesaria confidencialidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÁZQUEZ EGEA JUANA	21-11-2025 15:46:20
CASTILLO CASTRO MARÍA	21-11-2025 15:56:14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	25-11-2025 11:25:41



DÉCIMO TERCERA. Estar al corriente en la fecha de la solicitud en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se encontrarán al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiere acordado su suspensión.

DÉCIMO CUARTA. No estar sancionados en los últimos cuatro años en virtud de resolución firme, por infracciones graves o muy graves, de las tipificadas en la normativa de servicios sociales.

DÉCIMO QUINTA. No tener condena por delitos de cualquier índole, ya sea por asociación ilícita, financiación ilegal, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, delitos contra la hacienda pública y la seguridad social, delitos contra el urbanismo, patrimonio, medio ambiente o penas de inhabilitación especial para el ejercicio profesión, oficio, entidad social o empresas.

DÉCIMO SEXTA. No estar declarados como insolventes o declarados en concurso.

DÉCIMO SÉPTIMA. Para ejecutar el Servicio de Ayuda a Domicilio por Dependencia y desarrollar las actuaciones contempladas en el mismo, se precisa de personal cualificado que ejecute las tareas de entrada de resoluciones, registro, gestión de la prestación, visitas al domicilio de los dependientes, valoración de necesidades que surjan en el desarrollo de la prestación del servicio, control y derivación, coordinación, entrevistas, recepción y gestión de los cambios de intensidad, cambios en las capacidades económicas de las personas dependientes y de las unidades familiares de las que dependen, gestión de las incidencias, seguimiento, tareas administrativas, certificación mensual de las horas prestadas a cada dependiente, altas, suspensiones temporales y bajas definitivas. Por este motivo se considera MUY NECESARIA la coordinación del personal técnico y administrativo que realice las siguientes funciones y tareas:

- 1.- Recepción administrativa de **Aceptación del Servicio** de cada usuario.
- 2.- Recepción de las **Diligencias de Inicio** y dar traslado de las mismas para su firma a dependientes beneficiarios del Servicio. La *Entidad Local* remitirá al IMAS a través

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÁZQUEZ EGEA JUANA	21-11-2025 15:46:20
CASTILLO CASTRO MARÍA	21-11-2025 15:56:14

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 6 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	25-11-2025 11:25:41

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 6 / 8



del programa informático de gestión del servicio, Plataforma ICC, los documentos correspondientes, en los que constará la distribución horaria semanal de la persona dependiente /beneficiaria y su Programa de Atención Individual (PIA) en el que se detallarán las tareas que se prestarán a la misma.

3.- Recepción y comunicaciones de las **Declaraciones Responsables** sobre el Servicio de cada persona beneficiaria. .

4.- Recepción administrativa de comunicaciones y notificaciones de **Concesiones del Servicio** de Ayuda a Domicilio por Dependencia.

5. Realizar el control y anotaciones de cambios de **Intensidad del Servicio** en coordinación con Trabajador/a Social del Servicio y Técnicos Municipales.

6.- Remisión al Ayuntamiento de Lorca-Servicios Sociales, y éste a su vez la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) las solicitudes de **Baja de los Beneficiarios**, preferentemente a través del programa de gestión informático del servicio (ICC-IMAS), o sede electrónica en un plazo máximo de tres días naturales.

7.- Comunicación y remisión de las **Incidencias** que puedan producirse, preferentemente a través del programa de gestión informático del servicio, o sede electrónica.

8.- Comunicar las bajas voluntarias adjuntando **Documento de Renuncia** al derecho a la prestación del servicio, firmado por la persona interesada y/o representante legal, en su caso, haciendo constar el motivo de la misma, en coordinación con Trabajadora Social del Servicio.

9.- **Colaborar** con el personal de Servicios Sociales en la actualización de los datos de las personas dependientes beneficiarias para incorporar al programa de gestión informático (PLATAFORMA IMAS-ICC) las horas prestadas a cada usuario para generar las Liquidaciones Provisionales, Certificación de Ausencias, Generación Directa de Liquidaciones, Gestión de Incidencias Bancarias, para el cumplimiento del servicio objeto del concurso por meses vencidos, dentro del plazo máximo de los 7 días siguientes al periodo que corresponda. Se introducirán las horas mensualmente de cada persona beneficiaria en el Programa Informático de Tesorería del Excmo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÁZQUEZ EGEA JUANA	21-11-2025 15:46:20
CASTILLO CASTRO MARÍA	21-11-2025 15:56:14

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 7 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	25-11-2025 11:25:41

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 7 / 8



Ayuntamiento de Lorca para recaudación del **COPAGO** de las personas usuarias/beneficiarias (el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del servicio). Todo ello con un plazo de siete a nueve días, a primeros de mes.

10.- La entidades adjudicatarias prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, **presentarán las facturas mensualmente** con la relación de usuarios, horas prestadas (atención personal y doméstica), precio hora y las cuantías mensuales a percibir que serán abonadas, toda vez que se realicen las comprobaciones oportunas por los Técnicos de Servicios Sociales.

11.- Realizar la **atención diaria del correo electrónico**, creado exclusivamente para este Servicio de Ayuda a Domicilio por Dependencia, en el que se recibe información constante de IMAS, empresas o entidades prestadoras, técnicos del servicio, trabajadores sociales, coordinadores, jefaturas de sección correspondientes y jefaturas de servicio.

12.- Comunicar cualquier **propuesta de modificación/interpretación** que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio a la Trabajadora Social del Servicio, la Coordinadora del Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura del Servicio, en su caso.

13. Prestación y ejecución directa en los domicilios de las personas dependientes del Servicio de Ayuda a Domicilio, las tareas de atención personal y de atención doméstica, y el desarrollo del programa de individual de atención (PIA) por parte de los profesionales especializados, auxiliares de hogar, en todo el término municipal y en los domicilios de las personas dependientes beneficiarias.

14. Participación en las **reuniones** necesarias para la adecuada ejecución del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes a nivel local. Se designará una Comisión Técnica a tales efectos, toda vez que se haya aprobado el expediente de **CONCIERTO SOCIAL** y las entidades adjudicatarias.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GÁZQUEZ EGEA JUANA	21-11-2025 15:46:20
CASTILLO CASTRO MARÍA	21-11-2025 15:56:14

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 8 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	25-11-2025 11:25:41

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia

Ayuntamiento de Lorca

Página: 8 / 8